

- Todos los demás actos del concurso para la adjudicación de dicha concesión administrativa.

*Segundo.- Denegar la indemnización solicitada por la interesada de ciento setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro euros con setenta y cuatro céntimos (174.344,74 €), por carecer de base jurídica, al no existir causa de nulidad de pleno derecho, ni proceder la revisión de oficio por concurrir los límites del art. 110 de la LPAC.*

*Tercero.- Notificar la presente resolución al Consejo Consultivo de Canarias, así como a la interesada, la entidad mercantil Foques 33, S.L. (empresa que absorbió a Salfuer España S.L.) y demás interesados en el expediente, haciéndole saber de los recursos que contra la misma cabe interponer, para su conocimiento y efectos oportunos."*

**XXVII.-** Visto que con fecha de 7 de marzo de 2018, fue emitido Escrito de remisión del Acuerdo del Pleno del Ayto. de Antigua de 26 de febrero de 2018, a la entidad mercantil interesada **Foques 33, S.L.**, siendo notificado el 12 de marzo de 2018.

## **B) CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

### **B1.- Normativa de Aplicación:**

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Demás normativa de ámbito estatal, autonómico e insular de concordante aplicación.

### **B2.- Fundamentos de Derecho:**

#### **PRIMERO.-**

Considerando que con fecha de 3 de mayo de 2013, se presentó, a nombre de la entidad mercantil Foques 33, S.L., Recurso de Reposición contra el Acuerdo del Pleno de Ayto. de Antigua de 3 de abril de 2013, por el que se acordaba resolver la concesión administrativa de Explotación de Zona Verde en la Parcela Comercial Montecastillo; cuya tramitación fue suspendida por Acuerdo del Pleno de 23 de julio de 2013, hasta que se resolviese el procedimiento de revisión de oficio de actos nulos iniciado a instancia de la recurrente.

## SEGUNDO.-

Considerando que el expediente de revisión de oficio para revisar la posible nulidad de pleno derecho de los actos administrativos del expediente de adjudicación de la concesión administrativa de ocupación de zonas verdes, en la parcela comercial Montecastillo de la 2ª fase de la Urbanización El Castillo de Caleta de Fuste, iniciado a instancias de la entidad mercantil Foques 33 S.L., ha sido resuelto por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Antigua, de 26 de febrero de 2018, desestimando todas las pretensiones de la Entidad mercantil interesada.

En este sentido, se debe levantar la suspensión de la tramitación del recurso de reposición citado en el fundamento anterior, por haber desaparecido el motivo que la justificaba.

## TERCERO.-

Considerando que el único argumento en el que se fundamentó el recurso de reposición, se basaba en que de prosperar la revisión de oficio y, por tanto, de declararse la nulidad de la concesión, no existiría contrato que resolver, ni daños y perjuicios que reclamar por parte del Ayuntamiento a la entidad interesada.

De esta manera, y dado que la nulidad de la concesión no ha prosperado, procede desestimar el recurso de reposición interpuesto.

## CUARTO.-

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento es el órgano competente para la levantar la suspensión y resolver el presente recurso potestativo de reposición, al haberse interpuesto contra una resolución dictada por este órgano que carece de superior jerárquico, conforme a lo dispuesto en los **artículos 114 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente,

### **C) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero.-** Levantar la suspensión de la tramitación del recurso de reposición interpuesto el 3 de mayo de 2013, por la entidad mercantil Foques 33, S.L., contra el Acuerdo del Pleno de Ayto. de Antigua de 3 de abril de 2013, por el que se acordaba resolver la concesión administrativa de Explotación de Zona Verde en la Parcela Comercial Montecastillo.

**Segundo.-** Desestimar el recurso de reposición interpuesto el 3 de mayo de 2013, por la entidad mercantil Foques 33, S.L., contra el Acuerdo del Pleno de Ayto. de Antigua de 3 de abril de 2013, por el que se acordaba resolver la concesión administrativa de Explotación de Zona Verde en la Parcela Comercial Montecastillo.

**Tercero.**-Notificar la presente resolución a la interesada, la entidad mercantil **Foques 33, S.L.** (empresa que absorbió a Salfuer España S.L.) y demás interesados en el expediente, haciéndole saber de los recursos que contra la misma cabe interponer, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tal es mi informe que gustoso someto a otro mejor fundado.

En Antigua, a 13 de abril de 2018.”

Concedida la palabra por la Presidencia, y no produciéndose intervención alguna, se somete a votación el asunto de referencia, produciéndose el siguiente resultando:

Votos a favor: 11(5 APA, 2 PP, 2 CC, 2 AMF)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 3(2 PSOE, 1 APA)

Por lo que en atención al resultado anterior, los señores miembros asistentes a la sesión adoptaron por mayoría, el siguiente acuerdo:

**Primero.**- Levantar la suspensión de la tramitación del recurso de reposición interpuesto el 3 de mayo de 2013, por la entidad mercantil Foques 33, S.L., contra el Acuerdo del Pleno de Ayto. de Antigua de 3 de abril de 2013, por el que se acordaba resolver la concesión administrativa de Explotación de Zona Verde en la Parcela Comercial Montecastillo.

**Segundo.**- Desestimar el recurso de reposición interpuesto el 3 de mayo de 2013, por la entidad mercantil Foques 33, S.L., contra el Acuerdo del Pleno de Ayto. de Antigua de 3 de abril de 2013, por el que se acordaba resolver la concesión administrativa de Explotación de Zona Verde en la Parcela Comercial Montecastillo.

**Tercero.**-Notificar la presente resolución a la interesada, la entidad mercantil **Foques 33, S.L.** (empresa que absorbió a Salfuer España S.L.) y demás interesados en el expediente, haciéndole saber de los recursos que contra la misma cabe interponer, para su conocimiento y efectos oportunos.

**7º.- APROBAR ACUERDO PLENARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE, DE FECHA 01.03.18, APROBANDO PROPUESTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PNC, SOLICITANDO A LA FEMP Y AL MINISTERIO DE HACIENDA Y AA.PP MEJORAS EN EL ACUERDO SOBRE EL USO DEL SUPERAVIT.**

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte de fecha 01 de marzo de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“



Ayuntamiento de  
**Antigua**

N/Ref.: SOL/ygmh/SEC  
Expte. nº: 211/03-2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD  
DE  
**TACORONTE**  
TENERIFE  
SECRETARÍA



**DÑA. M<sup>o</sup> HORTENSIA GARCÍA LÓPEZ DE VERGARA, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE.**

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria, celebrada el día 1 de marzo de 2018, entre otros adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**"VI.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

Seguidamente, el Sr. Alcalde propone la ratificación de la urgencia del siguiente asunto:

**ÚNICO.- PROPUESTA QUE PRESENTAN LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL CC-PNC PARA QUE EL PLENO SOLICITE A LA FEMP Y AL MINISTERIO DE HACIENDA Y AA.PP. MEJORAS EN EL ACUERDO SOBRE EL USO DEL SUPERAVIT.-**

Previamente y de conformidad con lo establecido en el art. 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **COALICION CANARIA-PNC, SOCIALISTA, POPULAR, MIXTO** y Concejal No Adscrito **DON HONORIO ROMÁN MARICHAL REYES**, y **DOS ABSTENCIONES** del Grupo Municipal **SI SE PUEDE**, se ratifica la urgencia del presente punto.

**VI.- ÚNICO.- PROPUESTA QUE PRESENTAN LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL CC-PNC PARA QUE EL PLENO SOLICITE A LA FEMP Y AL MINISTERIO DE HACIENDA Y AA.PP. MEJORAS EN EL ACUERDO SOBRE EL USO DEL SUPERAVIT.-**

En éste punto se da cuenta de la propuesta formulada por el Grupo Municipal **COALICION CANARIA-PNC**, que literalmente dice:

*"En el día de ayer se celebró una Asamblea Extraordinaria de la Federación Española de Municipios y Provincias, FEMP, para dar cuenta del preacuerdo entre la FEMP y el Gobierno del Estado sobre la utilización de superávit del 2017.*

*Por parte del presidente se dio cuenta del preacuerdo, que básicamente*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD  
DE  
**TACORONTE**  
TENERIFE  
SECRETARÍA

consiste en que se autorice, mediante un decreto, antes de aprobar los Presupuestos Generales del Estado, el uso del Superávit para inversiones financieramente sostenibles, en la misma línea de los años anteriores.

En mi intervención expuse que se debería intentar incluir en el acuerdo, que se modifique la norma en el sentido siguiente:

- 1º.- Que además del superávit, se pueda usar para inversiones financieramente sostenibles, el Remanente.
- 2º.- Que el uso del superávit no compute en el cálculo de la estabilidad presupuestaria igual que ocurre actualmente con la Regla de Gasto.

Por todo ello, el Grupo Municipal CC-PNC eleva al Pleno la siguiente Propuesta:

**ÚNICO:**

Teniendo en cuenta que la negociación no se ha cerrado, se solicita que se incorpore en el Acuerdo FEMP-Gobierno del Estado lo siguiente:

- 1º.- Que además del superávit, se pueda usar para inversiones financieramente sostenibles, el Remanente.
- 2º.- Que el uso del superávit no compute en el cálculo de la estabilidad presupuestaria igual que ocurre actualmente con la Regla de Gasto.
- 3º.- Enviar el acuerdo a la FEMP, y al Ministerio de Hacienda.
- 4º.- Enviar el acuerdo a la FECAM, con el ruego de que lo haga llegar al resto Ayuntamiento de Canarias y a la Federación de Municipios del resto de Comunidades Autónomas para que se sumen a esta petición."

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

.....  
.....

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente



Ayuntamiento de  
**Antigua**

N/Ref.: SOL/ygmh/SEC  
Expte. nº: 211/03-2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD  
DE  
**TACORONTE**  
**TENERIFE**  
SECRETARÍA

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por el Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia teniendo en cuenta que la negociación no se ha cerrado, se solicita que se incorpore en el Acuerdo FEMP-Gobierno del Estado lo siguiente puntos:

1º.- Que además del superávit, se pueda usar para inversiones financieramente sostenibles, el Remanente.

2º.- Que el uso del superávit no compute en el cálculo de la estabilidad presupuestaria igual que ocurre actualmente con la Regla de Gasto.

**SEGUNDO:** Enviar el acuerdo a la FEMP, y al Ministerio de Hacienda.

**TERCERO:** Enviar el acuerdo a la FECAM, con el ruego de que lo haga llegar al resto Ayuntamiento de Canarias y a la Federación de Municipios del resto de Comunidades Autónomas para que se sumen a esta petición."

A los efectos determinados en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace la advertencia de que la presente certificación se expide antes de ser aprobada el acta que contiene los acuerdos y a reservas de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de Orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente, en la Ciudad de Tacoronte, a dos de marzo de dos mil dieciocho.

Vº Bº  
ALCALDE-PRESIDENTE

D. Álvaro Davila González

SECRETARIA ACCIDENTAL

Dª. Mª Montensia García López de Vergara

Concedida la palabra por la Presidencia, y no produciéndose intervención alguna, se somete a votación el asunto de referencia, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 13(5 APA, 2 PP, 2 AMF, 2 CC, 2 PSOE).

Votos en contra: 0

Abstenciones: 1(1 APA)

Por lo que en atención al resultando anterior, los miembros presentes en la sesión adoptaron por mayoría, el siguiente acuerdo:

- 1) Suscribir en todos sus términos, el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte, transcrito en los párrafos precedentes.
- 2) Dar traslado del presente acuerdo a la FEMP, a la FECAM, así como al Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

**8º.- APROBAR ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA DE FECHA 29.01.18, EN RELACIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO PODEMOS, RELATIVA A LA PIROTECNIA RESPETUOSA CON PERSONAS SENSIBLES Y BIENESTAR ANIMAL.**

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del acuerdo adoptado por el pleno del EXCMO. Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 29 de enero de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:



Secretaría General: P/O-29.01-2018

MMC/imp:

**Dª MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ, VICESECRETARIA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS.**

**CERTIFICA:** Que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión Ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**15.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO PODEMOS, DE FECHA 10/01/2018, RELATIVA A "PIROTECNIA RESPETUOSA CON PERSONAS SENSIBLES Y BIENESTAR ANIMAL". ACUERDOS QUE PROCEDAN.**



**EN FUERTEVENTURA  
PODEMOS.**

**CABILDO DE FUERTEVENTURA**

Moción de 10 de enero de 2018

A la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura y los partidos políticos representados en el mismo:

**MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO PODEMOS:  
"PIROTECNIA RESPETUOSA CON PERSONAS SENSIBLES Y  
BIENESTAR ANIMAL"**

**ANTECEDENTES**

En la mayoría de pueblos y ciudades de Canarias y del resto de España se asocia tradicionalmente la pirotecnia con la celebración de todo tipo de eventos y días señalados. El uso de petardos y voladores ocasiona durante esos días molestias a bebés, ancianos, enfermos y animales tanto domésticos como silvestres, y a día de hoy resulta difícil asumir que dicha práctica no esté sujeta a algún tipo de control o de medidas que puedan reducir los perjuicios que provocan. Personas con capacidades diferentes e hipersensibilidad sensorial, como es el caso de las personas autistas, sufren especialmente las consecuencias de la pirotecnia.

En el caso de los animales, el uso de petardos y voladores genera taquicardia, temblores, falta de aire, náuseas, aturdimiento, pérdida de control, miedo o incluso la muerte. Los perros suelen sentir temor y al huir pueden perderse o incluso ser víctimas de accidentes. Las aves reaccionan frente a los estruendos con taquicardias que pueden provocarles la muerte; los gatos suelen correr detrás de los explosivos por simple curiosidad, pudiendo ingerirlos, perder la vista o lesionarse. Todos los años se dan multitud de casos de desapariciones de animales durante la noche de fin de año. Al estar desorientados pueden sufrir con mayor facilidad atropellos o cualquier tipo de percances. Todos sus sentidos se pueden colapsar por el ruido, lo que no les permite prestar atención a su entorno ni a los peligros que les rodean. Además, los nervios les hacen actuar de forma impulsiva, empujándoles a huir lejos de sus cuidadores y a realizar actos reflexos y peligrosos.

Según un completo informe de ANATMA, los signos que con más frecuencia se pueden observar en un perro en estas situaciones son el congelamiento o paralización (freezing), las conductas de evitación activa (como los intentos incontrolados de escape y de esconderse), temblores y taquiasias (jadeos continuos).



Secretaría General: P/0-29.01-2018 MMCF/impc

Área de Asesoría Jurídica

Además de estos síntomas, el animal también puede presentar salivación, taquicardia, vocalizaciones intensas, micción o defecación así como piloerección, postura "encogida" con los miembros flexionados, orejas hacia atrás y rabo entre las patas. Otros comportamientos frecuentemente asociados a esta respuesta son afán destructivo, actividad autolésiva, estado de alerta y trastornos gastrointestinales. Durante los fuegos artificiales, el perro puede experimentar una oleada de epinefrina (adrenalina) y un aumento de las hormonas del estrés. Esto último fue corroborado por un estudio realizado en 2016<sup>1</sup>, que mostró que como respuesta al estímulo sonoro se produce en los perros un aumento significativo de cortisol y un marcado desequilibrio nervioso con predominio del sistema simpático.

Asimismo, no es nada nuevo el peligro que supone la utilización de petardos en lugares concurridos y aglomeraciones como las que se producen durante nuestras celebraciones. Peligro que se ve agravado cuando en ocasiones son menores de edad los que manipulan este tipo de materiales.

En algunas ciudades españolas, como es el caso de Córdoba o Brenes (Sevilla) ya se han tomado medidas para atajar este problema. El Ayuntamiento de Córdoba dictó un bando para controlar la venta, manipulación y uso de petardos y otros artificios pirotécnicos en las vías públicas y privadas. Resaltando su concejal de Seguridad Ciudadana y Vía Pública que "no se puede dañar la convivencia y afectar a colectivos sensibles como personas mayores, infancia y personas enfermas, a lo que hay que añadir el terror que las explosiones causan en perros y otros animales domésticos".

En Europa existen también cada vez más municipios que buscan alternativas no lesivas en este tipo de festejos. Ejemplos como Roma, Nápoles y Milán, donde el uso de la pirotecnia se restringe en zonas y fechas concretas para prevenir los daños que los fuertes ruidos pueden provocar a personas, y a animales, domésticos y salvajes, mientras que en sus normativas establecen que se toman medidas para mantener las costumbres, celebrándolas con fuegos que no provocan explosiones, como bengalas de luz o juegos de laser, es un signo de civilización y atención para todos los seres vivos.

<sup>1</sup> Franzini de Souza LC, Lamer RK, D'Almeida NA, Frickson MA. Acute noise-induced hearing loss in dogs: pathogenesis and comparison with Physiol Behav. 2016 Dec 2; 160:208-215.

<sup>2</sup> <http://ajphaphotography.com/70177-2017/area-tematica/514716-11-103055.html>

Secretaría General: P/0-29.01-2018 MMCF/impc

Área de Asesoría Jurídica

Son numerosas las asociaciones en defensa de los derechos de los animales<sup>2</sup> a nivel nacional e internacional que se han pronunciado en este sentido e incluso entidades como National Geographic ha lanzado campañas de concienciación.

Entre las posibles medidas que pueden adoptarse se encuentran el control de la venta y la manipulación de estos artefactos, así como la reserva de espacios alejados de zonas habitadas para el uso de petardos y voladores. En el caso de los fuegos artificiales, y al margen de que pueda estudiarse la viabilidad de emplear pirotecnia insonora, podría ayudar una buena campaña de comunicación de los días y las horas en que tendrán lugar para que los dueños de mascotas puedan tomar medidas para evitar su sufrimiento. Consideramos imprescindible que desde las administración se establezcan medidas eficaces para limitar el uso de pirotecnia calificada como ruidosa por parte de particulares. Y en el caso de eventos autorizados a nivel local, las instituciones deberían limitar al máximo el empleo de pirotecnia convencional y proceder a su sustitución por alternativas respetuosas como fuegos artificiales silenciosos o espectáculos de luces láser y sonido moderado que no perjudiquen a los animales ni a la población humana vulnerable.

<sup>2</sup> Ejemplo de ello son las reconocidas, entre otras, Fundación Altraviva, del Instituto de Seguridad Emergencias y Protección Animal (ISEPA), de la American Veterinary Medical Association (AVMA), de los animales veterinarios de E. PDSA Británica (y de E. The Charities (British Pet Charities) incluido la British Home Society (BHS) y ASPCA, la American Humane Association por los derechos de los animales, de Estados Unidos, a nivel nacional algunas asociaciones que se han manifestado en este sentido incluyendo organización para un trato ético con los animales (ETA), AVAFES, ADDA y asociaciones en defensa del bienestar animal. Por otro lado, también merecería mención a DogBark.es, Animalas (Red de ETAs) y otras.



#### PROPOSTA DE ACUERDO

El Pleno del Cabildo de Fuerteventura acuerda:

1. Instar a los Ayuntamientos de la isla a dictar bandos que regulen el uso de petardos y material pirotécnico en espacios públicos para minimizar los efectos adversos y molestias que ocasiona sobre una parte de la población y los animales.
2. Estudiar la viabilidad de que se utilice la pirotecnia sin ruido ni explosiones en aquellos espectáculos subvencionados total o parcialmente por este Cabildo.
3. Que el Cabildo promueva una campaña de difusión y concienciación, especialmente enfocada en niños y adolescentes, sobre los problemas que la pirotecnia genera en los animales y en sectores sensibles de la sociedad como ancianos, enfermos y bebés, encaminada a reducir o evitar el uso de estos artefactos.
4. Instar al Gobierno de Canarias a que tenga en cuenta la regulación de formas de pirotecnia y eliminación de fuentes de ruidos causantes de trastornos y lesiones a los animales en la nueva Ley de protección de animales domésticos.

Andrés Briensó Cárcamo

Portavoz del Grupo Político Podemos

#### VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos/as, los/as, Sres/as., Consejeros/as., miembros,  
**ACUERDA:**

1. Instar a los Ayuntamientos de la isla a dictar bandos que regulen el uso de petardos y material pirotécnico en espacios públicos para minimizar los efectos adversos y molestias que ocasiona sobre una parte de la población y los animales.
2. Estudiar la viabilidad de que se utilice la pirotecnia sin ruido ni explosiones en aquellos espectáculos subvencionados total o parcialmente por este Cabildo.
3. Que el Cabildo promueva una campaña de difusión y concienciación, especialmente enfocada en niños y adolescentes, sobre los problemas que la pirotecnia genera en los animales y en sectores sensibles de la sociedad como ancianos, enfermos y bebés, encaminada a reducir o evitar el uso de estos artefactos.
4. Instar al Gobierno de Canarias a que tenga en cuenta la regulación de formas de pirotecnia y eliminación de fuentes de ruidos causantes de trastornos y lesiones a los animales en la nueva Ley de protección de animales domésticos.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a nueve de febrero de dos mil dieciocho.

EL PRESIDENTE,

Fdo. Marcial Morales Martín.

Concedida la palabra por la Presidencia, y no produciéndose intervención alguna, se somete a votación el asunto de referencia, produciéndose el siguiente resultando:

Votos a favor: 13(5 APA, 2 PP, 2 AMA, 2 CC, 2 PSOE).

Votos en contra: 0

Abstenciones: 1(1 APA)

Por lo que en atención del resultado anterior los miembros presentes en la sesión adoptaron por mayoría, el siguiente acuerdo:

- 1) Suscribir en todos sus términos el acuerdo adoptado por el Cabildo Insular de Fuerteventura, transcrito literalmente en los párrafos anteriores.
- 2) Dar traslado del presente acuerdo, a la Concejalía Municipal de Festejos, así como al Cabildo Insular de Fuerteventura, para su conocimiento y efectos oportunos.



Ayuntamiento de  
**Antigua**

N/Ref.: SOL/ygmh/SEC  
Expte. nº: 211/03-2018

**9º.- APROBAR ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA DE FECHA 19.01.18, EN RELACIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO PODEMOS, RELATIVA A SOLUCIONES FRENTE A LA PROBLEMÁTICA DE URBANIZACIONES NO RECEPCIONADAS.**

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del acuerdo adoptado por el pleno del EXCMO. Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 19 de enero de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:



Secretaría General: PVO-19.03.2018  
MAR/Imp

**D. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS.**

**CERTIFICA:** Que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**16.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO PODEMOS RELATIVA A "SOLUCIONES FRENTE A LA PROBLEMÁTICA DE URBANIZACIONES NO RECEPCIONADAS", ACUERDOS QUE PROCEDAN.**



CABILDO DE FUERTEVENTURA Moción de 10  
de febrero de 2018

**EN FUERTEVENTURA  
PODEMOS.**

A la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura y los partidos políticos representados en el mismo:



#### ANTECEDENTES

Contamos en la isla con varias urbanizaciones e incluso poblaciones enteras que están sin recepcionar por las correspondientes corporaciones municipales. Numerosos grupos de vecinos y vecinas nos han manifestado una creciente preocupación derivada de la merma en la calidad de los servicios públicos que afecta de manera trascendental en el bienestar y condiciones de vida de muchas majoreras y residentes en la isla. Estos residentes denuncian que sus poblaciones presentan múltiples deficiencias en los servicios básicos derivadas en ocasiones por la "dejación de funciones de sus ayuntamientos".

En el municipio de Antigua existe la problemática de la no recepción de varias urbanizaciones de Caleta de Fuste, situadas en la parte superior de Montaña Blanca, denominada 3ª Fase, y la urbanización Campo de Golf, construcciones que en algunos casos llevan más de 20 años terminadas y vendidas. En el municipio de Pájara existen varias zonas, como La Pared (con una sentencia firme del TSJ de Canarias de 22 de abril de 2016 obligando a recepcionar la urbanización), varias urbanizaciones de Costa Calma, Urb. Vinamar (Jandía), Esquinzo y algunas zonas de La Lajita.



Secretaría General: P/O-19.02-2012  
MARM/ajpc



Estas comunidades denuncian que, debido a la falta del requisito de recepción final, las zonas cuentan con numerosos problemas derivados al mal servicio público que se les otorga por parte de los ayuntamientos, como son:

- Falta de mantenimiento de vías públicas y aceras e incluso calles sin asfaltar.
- Recogida de residuos escasa provocando acumulación de residuos y problemas de insalubridad.
- Luminarias en mal estado o directamente destruidas sin mantenimiento alguno.
- Servicios de limpieza y fumigación prácticamente inexistentes.
- Alcantarillas sin tapa con el consiguiente peligro para personas y animales ante riesgo de caídas en espacios de varios metros de altura.
- Cortes de agua constantes y reiterados y de varios días de duración (el caso de La Pared es injustificable).
- Redes de saneamiento deterioradas por falta de mantenimiento y tuberías fuera del firme.
- Estaciones depuradoras sin control.

Un estado que trasciende el ámbito municipal; no en vano, el Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura expuso su preocupación en varias reuniones de la Junta General, en relación a estas urbanizaciones que cuentan con estaciones depuradoras sin datos acerca de su mantenimiento. En efecto, un potencial funcionamiento defectuoso puede dar lugar a que aguas fecales con un tratamiento defectuoso cuando no prácticamente nulo, viertan en cauces y barrancos llegando al mar, sin olvidarnos de las mencionadas redes de abastecimiento deterioradas que pueden dar lugar a fugas de aguas negras, dando lugar a infiltraciones incontroladas no solo en el terreno circundante sino en la red de abastecimiento, con consecuencias negativas incluso a muchos kilómetros de la zona/s de afección.

Somos conscientes de la responsabilidad del ayuntamiento de cada municipio una vez transcurridos dos años de la finalización de la construcción de dichas urbanizaciones, el recepcionar estas zonas realizando una ejecución subsidiaria forzosa a través de la hacienda pública, obligando a los promotores de dichas obras a finalizar correctamente estas.

#### BASE LEGAL

El TSJ de Canarias al respecto, señala: "Este régimen legal del Reglamento de Planeamiento, ha sido aceptado en líneas generales por la normativa canaria representada por el TR 1/2000 LO y el Reglamento aprobado por el D. 183/2004 de 2 de diciembre, de forma que la recepción de la urbanización que constituye aquel acto reglado se transforma en una obligación legal que no puede ser relegada de manera indefinida. Pesando sobre el responsable de la ejecución la obligación de concluir las obras de urbanización en el plazo señalado en el proyecto aprobado, y la posterior de cederlas al Ayuntamiento, en el supuesto de que esta Administración entienda que las obras no se



Ayuntamiento de  
**Antigua**

N/Ref.: SOL/ygmh/SEC  
Expte. nº: 211/03-2018



Secretaría General: P/0-19,02-2018  
MARM/luge

han concluido o no lo han sido de la forma allí ordenada, deberá requerirle para que en un plazo determinado, las ejecute y en el caso de no hacerlo, la reacción municipal inmediata es acudir al sistema de ejecución forzosa recogido en los arts. 131 y siguientes del Texto refundido y 121 y siguientes del Reglamento antes citados y que en esencia consiste en concluir la ejecución de forma subsidiaria por cuenta y a cargo del responsable de la ejecución del planeamiento en cualquiera de los sistemas que prevé la normativa, mediante la declaración de incumplimiento del sistema de ejecución privado, acto administrativo este, que legitimará la ejecución y en su caso posibilitará la resolución de los conflictos que se generen sobre la existencia o no de incumplimientos. Trasladando lo expuesto al recurso que resolvemos, lo primero que cabe afirmar es que cumplido con exceso las condiciones y el plazo para la recepción de la urbanización, el Ayuntamiento no puede negar la recepción ni manejarla como objeto de cambio de otras pretensiones. Si realmente entiende que existen unidades de obra no ejecutadas o ejecutadas indebidamente, debe requerir al responsable para que las ejecute o hacerlo a su costa. Para ello no obsta, sino lo contrario es consecuencia obligada la recepción de la urbanización."

Otro aspecto que no puede ser ignorado, es la imagen lamentable que el estado de estas urbanizaciones transmite al visitante de la isla. Ya en este mes de febrero, la Asociación de Empresarios del Turismo para la Excelencia en Fuerteventura (Excelfuert) *"ha expresado su enérgica repulsa a la situación que padecen los residentes y empresarios de la zona de La Pared, en el municipio de Pájara"*, que ya ha trasladado al ayuntamiento de Pájara en referencia a este caso concreto *"un amplio dossier fotográfico donde se plasma la auténtica realidad de la dejadez municipal"*, debiéndose remarcar la palabra "auténtica"; no solo por ser la real - la que sufren muchas majoreras y majoreros en su día a día - sino por ser en muchos casos la antítesis de la imagen que se vende por parte del Patronato de Turismo, de ayuntamientos y de esta institución insular a la cual nos dirigimos, en ferias por todo el mundo. No se comprende como *"un núcleo turístico que además ingresa a las arcas municipales buena cantidad de impuestos, no cuente con los servicios mínimos indispensables de cualquier núcleo urbano"*. Este análisis lo podemos hacer por supuesto, extensible a gran parte de los municipios de Fuerteventura. Y es que nos encontramos en este caso, en un problema que trasciende verdaderamente el ámbito municipal por su afección al principal motor económico en la isla: la imagen que se llevará el turista que vea esta situación lamentable, no será la de un municipio en cuestión, sino la de Fuerteventura. Necesitamos que las corporaciones municipales sean conscientes de que su inoperancia en este tema que nos ocupa tiene efectos negativos a nivel insular, y este Cabildo tiene sin duda el deber de poner remedio a este respecto, sin ninguna duda acerca de estar o no interfiriendo en la política municipal porque, en función a lo expuesto, ¿no está afectando negativamente la actitud de determinados consistorios en relación a esta problemática, los esfuerzos de Cabildo de Fuerteventura y del Patronato de Turismo, para hacer de esta isla un destino apetecible al turista?, ¿qué interfiere sobre qué?

Así solicitamos que el Cabildo de Fuerteventura, atendiendo a su obligación de asistencia a los municipios de acuerdo a los arts. 10, 12, 13.1, y 14 de la Ley de Cabildos Insulares, actúe ante esta supuesta dejación de funciones de determinadas corporaciones municipales que dañan la imagen de determinadas zonas y producen un menoscabo en el bienestar de los residentes, al no realizar el mantenimiento de las mismas y cubrir con garantías los servicios públicos básicos.

#### PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno del Cabildo de Fuerteventura acuerda:

1. Solicitar a los ayuntamientos de la isla la elaboración de una relación de las zonas que se encuentran sin recepcionar en cada municipio y una exposición de las causas de la misma para el estudio de soluciones eficaces.



Secretaría General: P/D-19.01-2018  
MARMón/pr

2. Instar a los ayuntamientos de la isla a que formalicen inscripción en su favor de los suelos de cesión obligatoria y gratuita en virtud de legislación urbanística vigente.
3. Instar a los ayuntamientos a que, en cumplimiento de la legislación vigente, recepcionen las obras de urbanizaciones que lleven más de dos años construidas y que continúan sin esta condición, obligando a las partes obligadas a realizar las acciones necesarias para culminar las obras y recuperando la posesión de los terrenos indebidamente ocupados.
4. Exhortar al Ayuntamiento de Pájara a que cumpla la sentencia firme del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo con fecha de 27 de octubre de 2014 que le obliga a hacerse cargo de los servicios públicos de alumbrado, limpieza viaria, abastecimientos de agua potable, alcantarillado y pavimentación de las urbanizaciones existentes en el pueblo de La Pared, confirmada por sentencia del Tribunal Superior de Justicia en sentencia de 22 de abril de 2016.

Andrés Briansó Cárcamo  
Portavoz del Grupo Político Podemos

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos/as, los/as, Sres./as., Consejeros/as., miembros asistentes, **ACUERDA:**

- 1.- Ofrecer la colaboración a los Ayuntamientos de la isla la elaboración de una relación de las zonas que se encuentran sin recepcionar en cada municipio y una exposición de las causas de la misma para el estudio de soluciones eficaces.
- 2.- Ofrecer la colaboración a los Ayuntamientos de la isla para que formalicen inscripción en su favor de los suelos de cesión obligatoria y gratuita en virtud de legislación urbanística vigente.
- 3.- Ofrecer la colaboración a los Ayuntamientos para que, en cumplimiento de la legislación vigente, recepcionen las obras de urbanizaciones que lleven más de dos años construidas y que continúan sin esta condición, obligando a las partes obligadas a realizar las acciones necesarias para culminar las obras y recuperando la posesión de los terrenos indebidamente ocupados.
- 4.- Ofrecer la colaboración al Ayuntamiento de Pájara para que cumpla la sentencia firme del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo con fecha de 27 de octubre de 2014 que le obliga a hacerse cargo de los servicios públicos de alumbrado, limpieza viaria, abastecimientos de agua potable, alcantarillado y pavimentación de las urbanizaciones existentes en el pueblo de La Pared, confirmada por sentencia del Tribunal Superior de Justicia en sentencia de 22 de abril de 2016.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno de Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a dos de marzo de dos mil dieciocho.

EL PRESIDENTE,

Edo. Morales Morales Martín.

Concedida la palabra por la Presidencia, y no produciéndose intervención alguna, se somete a votación el asunto de referencia, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 12(6 APA, 2 PP, 2 AMF, 2 CC).

Votos en contra: 0

Abstenciones: 2 (2 PSOE)

Por lo que en atención del resultado anterior los miembros presentes en la sesión adoptaron por mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

- 1) Suscribir en todos sus términos el acuerdo adoptado por el Cabildo Insular de Fuerteventura, transcrito literalmente en los párrafos anteriores.
- 2) Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo Insular de Fuerteventura, para su conocimiento y efectos oportunos, así como a la Oficina Técnica Municipal.

**10º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO PSOE DE ANTIGUA CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 3133 DE FECHA 20.04.18, EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DE UN REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.**

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de la moción presentada por el grupo político PSOE de Antigua, en relación con la Creación de un registro municipal de contratistas y proveedores, cuyo tenor literal es el siguiente:

**PSOE**  
*Antigua*

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES**

De acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el grupo Socialista del Ayuntamiento de Antigua desea someter a la consideración del Pleno la siguiente **MOCIÓN**

**Exposición de los motivos**

En la actualidad, existe una gran desconfianza por parte de la ciudadanía hacia la contratación pública. Las normas y procedimientos establecidos para regir el funcionamiento de la contratación en las Administraciones del Estado, quizás no ayuden en su totalidad a considerar una mejor percepción de la situación real, e incluso a pesar del cambio normativo, que limita los contratos menores y que incorpora el procedimiento abierto simplificado y el procedimiento abierto simplificado abreviado, no cambiarán los hábitos y costumbres preferidas para llevar a cabo las contrataciones más ingeniosas.

Partiendo de la base que para reducir esa desconfianza y cumplir los objetivos que marcan las leyes, tal como la libertad de acceso a las licitaciones, la publicidad, la transparencia de los procedimientos, la no discriminación y la igualdad de trato en las pymes y empresas; además de asegurar una utilización eficiente de los recursos públicos destinados a realizar obras, adquirir bienes o servicios para satisfacer las necesidades, seleccionando la oferta más ventajosa económicamente.

Por ello, el Partido Socialista de Antigua propone crear un Registro Municipal de Contratistas y Proveedores, que tendrá como objetivo facilitar y extender la concurrencia de las pymes y autónomos, agilizando los trámites de información de manera justa, y ampliando la publicidad de las licitaciones para comunicar a las pymes y autónomos las licitaciones que realiza el ayuntamiento de Antigua. Permitiendo de esta manera a las empresas y autónomos interesados en contratar con el Ayuntamiento o con las entidades autónomas dependientes de este, inscribirse para optar a ser tomados en consideración en cuantas contrataciones se realicen en el sector de la actividad de cada empresa o autónomo.

Por lo que por lo anteriormente expuesto,

El Partido Socialista en el Ayuntamiento de Antigua desea someter a debate, consideración y votación del Pleno la siguiente

**PROPUESTA:**

- Creación de un Registro Municipal de Contratistas y Proveedores, para fomentar e informar la figura del contrato menor que realiza el ayuntamiento, con la obligación general de realizar convocatoria o invitación colectiva a los autónomos y empresas incluidas en el Registro Municipal de Contratistas y Proveedores que se corresponda con el sector empresarial objeto del contrato
- Creación de un Reglamento de Funcionamiento, de acuerdo a las normas en la legislación vigente.
- Coordinar los trabajos desde la Concejalía y los Servicios Municipales correspondientes y los grupos y asociaciones empresariales interesados.
- Iniciar una campaña desde el Ayuntamiento de difusión del Registro Municipal de Contratistas y Proveedores, además de fomentar el registro en la Plataforma de Contratos del Sector Público en el Perfil del Contratante de la web municipal (<http://www.ayto-antigua.es/content/plataforma-contratacion>) que permita a las empresas recibir notificaciones y tener conocimiento inmediato y directo de las licitaciones que realiza la corporación municipal.

En Antigua a 20 de abril de 2018

”

Concedida la palabra por la Presidencia, interviene el Sr. Concejal D. Taisht Fuentes quien explica el fundamento de la moción, señalando que la finalidad de crear un registro de contratistas y proveedores en el Ayuntamiento de Antigua, no es otra que la de favorecer la participación de las Pymes en la contratación municipal, conseguir una mejor eficiencia en el uso de los recursos públicos, así como aumentar la publicidad y transparencia y con ello cumplimiento de los límites establecidos en la nueva Ley de Contratos del Sector Público, generando con todo ello una mayor confianza en la ciudadanía.

A continuación interviene el Sr. Alcalde-Presidente para manifestar que su grupo de gobierno no comparte la moción planteada.

No produciéndose más intervenciones al respecto, se somete a votación la moción de referencia, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 3(1 APA, 2 PSOE).

Votos en contra: 11(5 APA, 2 PP, 2 AMF, 2 CC)

Abstenciones: 0

Por lo que en atención del resultado anterior, la moción presentada resultó desestimada por mayoría de los miembros presentes en la sesión.

**11º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO PSOE DE ANTIGUA CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 3133 DE FECHA 20.04.18, EN**



Ayuntamiento de  
**Antigua**

N/Ref.: SOL/ygmh/SEC  
Expte. nº: 211/03-2018

## RELACIÓN A DOTAR DE RECURSOS ECONÓMICOS LAS RECIENTES COMISIONES DE FIESTAS DEL MUNICIPIO.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de la moción presentada por el grupo político PSOE de Antigua en relación a dotar de recursos económicos las recientes comisiones de fiestas del municipio, cuyo tenor literal es el siguiente:

**PSOE**  
*Antigua*

### MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA RELATIVA A DOTAR DE RECURSOS ECONÓMICOS LAS RECIENTES COMISIONES DE FIESTAS DEL MUNICIPIO.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el grupo Socialista del Ayuntamiento de Antigua desea someter a la consideración del Pleno la siguiente **MOCIÓN**

#### Exposición de los motivos

El Ayuntamiento de Antigua informaba el 4 de abril de 2018 en su página web municipal que "estaban constituidas todas las Comisiones de Fiestas en cada pueblo y localidad del Municipio" (<http://www.ayto-antigua.es/noticias/la-juventud-rescata-la-comision-de-fiestas-de-antigua>)

Desde el Partido Socialista aplaudimos la gestión realizada por la Concejalía de Festejos, destacando la capacidad para reagrupar y recuperar que sean los vecinos/as y el pueblo quienes organicen sus fiestas.

Por ello, y visto que al estar constituidas todas las comisiones en los pueblos de Antigua, ya cuentan con autonomía propia para la gestión de sus intereses y con capacidad jurídica para decidir sobre sus recursos.

Y sabido que la supervivencia de las asociaciones o colectivos se debe a la labor social y a la existencia de financiación para llevar a cabo las iniciativas y actividades programadas.

Es por lo que Partido Socialista de Antigua desea someter a consideración, debate y votación del Pleno la siguiente

#### Propuesta

- Instar a la Concejalía de Festejos a iniciar expediente de bases de Subvenciones para las recién creadas Comisiones de Fiestas de cada pueblo o localidad, dotándolas de al menos 10.000€ de recursos económicos que les permitan desarrollar a los vecinos/as las iniciativas, actividades y programas patronales de cada fiesta.

En Antigua a 20 de abril de 2018

Concedida la palabra por la Presidencia interviene el Sr. Concejil D. Taishet Fuentes quien explica la moción, indicando que tras la creación de las comisiones de fiestas deberían incoarse los procedimientos oportunos, para poder conceder subvenciones a las mismas, con objeto de dotarlas de los recursos necesarios que permitan la consecución de sus fines.



A continuación interviene el Sr. Alcalde para manifestar que en su grupo de gobierno no comparten lo planteado por la moción.

No produciéndose más intervenciones al respecto, se somete a votación la moción de referencia, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 5(2 PSOE, 2 CC, 1 APA)  
Votos en contra: 9(5 APA, 2 PP, 2 AMF)  
Abstenciones: 0

Por lo que los señores asistentes por mayoría acuerdan desestimar la moción presentada.

## **12º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO PSOE DE ANTIGUA CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 3133 DE FECHA 20.04.18, EN RELACIÓN A CREAR UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y DE CONTROL DE AGUAS RESIDUALES, DESALADORAS Y OBRAS HIDRÁULICAS DEL MUNICIPIO.**

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno moción presentada por el grupo político PSOE de Antigua en relación a crear una comisión de seguimiento y de control de aguas residuales, desaladoras y obras hidráulicas del municipio, cuyo tenor literal es el siguiente:

**PSOE**  
*Antigua*

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA RELATIVA A CREAR UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y DE CONTROL DE AGUAS RESIDUALES, DESALADORAS Y OBRAS HIDRAULICAS DEL MUNICIPIO.**

De acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1986, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el grupo Socialista del Ayuntamiento de Antigua desea someter a la consideración del Pleno la siguiente **MOCIÓN**

### **Exposición de los motivos**

Independientemente de las diferencias en los planteamientos que nos separan, de la ideología política o la gestión de los recursos públicos que priorice cada Partido, todos y cada uno de los concejales que conformamos este Plenario tenemos una responsabilidad moral, pública y política de los asuntos de interés general para el municipio que representamos.

Por lo que debemos buscar en el diálogo, la comunicación y la información, las herramientas necesarias para encontrarnos, gobierno y oposición, para conjuntamente con el apoyo y supervisión técnica trabajar por los asuntos prioritarios.

Crear una Comisión para poner información sobre la mesa, debatir propuestas, tomar decisiones, compartiendo la responsabilidad y preocupación por solucionar las cosas urgentes y necesarias, puede ser ese punto de encuentro. Ejerciendo un modelo de gestión transparente y participativo.

Recientemente el Ayuntamiento de Antigua ha reconocido un beneficio de 925.125€ procedente de la Empresa Mixta Aguas de Antigua que se reinvertirá en la mejora de las aguas residuales, desaladoras y obras hidráulicas. Compartiendo este grupo político la prioridad por solucionar este asunto y deseando conocer las actuaciones, proyectos, medidas, control beneficio invertido, etc. La responsabilidad y la situación requieren realizar esta acción.

Por lo que se propone someter al PLENO para su consideración, debate y votación la siguiente

**Propuesta:**

- **Crear una Comisión de Seguimiento y Control de las aguas residuales, desaladoras y obras hidráulicas en el municipio de Antigua a fin de establecer un modelo participativo y transparente, donde se informe sobre lo que se hace, y controlar el seguimiento de las obras y la correcta ejecución de los proyectos.**

En Antigua a 20 de abril de 2018

Concedida la palabra por la Presidencia interviene el Sr. Concejal D. Taishet Fuentes quien explica la moción, manifestando que es una responsabilidad de todos los grupos políticos realizar en común un seguimiento de los asuntos que sean urgentes y necesarios, para generar así mayor transparencia y participación, y habiendo conocido el beneficio de la Empresa Mixta de Aguas de Antigua en el último ejercicio, es por ello que proponen que se cree una comisión de seguimiento de aguas residuales, desaladoras y obras hidráulicas, con objeto de conocer las inversiones que se pretendan llevar a cabo en esa materia.

No produciéndose más intervenciones al respecto, se somete a votación la moción de referencia, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 3 (1 APA, 2 PSOE).

Votos en contra: 11 (5 APA, 2 PP, 2 AMF, 2 CC)

Abstenciones: 0

Por lo que en atención del resultado anterior, la moción presentada resultó desestimada por mayoría de los miembros presentes en la sesión.

### **13º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA**

#### **- RELACIÓN DE DECRETOS**

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de la relación de Decretos desde el número 89, de fecha 02 de febrero de 2018, al número 334 de fecha 28 de marzo de 2018.

Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP	1
Adjudicar contrato menor y aprobar y disponer gasto	6
Admitir a trámite reclamación presentada	2
Adscribir al puesto de servicio de ayuda a domicilio	1
Anular liquidaciones por error en bastidor	1
Aprobar bases para concurso ordinario de méritos	3
Aprobar concesiones administrativas	2

Aprobar cuenta justificativa	2
Aprobar declaración de afección de fincas	15
Aprobar, disponer y reconocer gastos, así como liquidar obligaciones	23
Aprobar, disponer y reconocer gastos, así como liquidar obligaciones correspondientes a nominas	2
Aprobar expediente de contratación municipal	1
Aprobar expediente de modificación de créditos	1
Aprobar gasto a justificar	2
Aprobar gasto y bases de concurso municipal	1
Aprobar incorporación y pérdida de condición de voluntarios del cuerpo de Protección Civil	1
Aprobar la realización de gastos	3
Aprobar las liquidaciones de camping de Pozo Negro	1
Aprobar las liquidaciones de cementerio	1
Aprobar las liquidaciones de tasa expedición de documentos	2
Aprobar las liquidaciones de expedientes sancionadores de tráfico	1
Aprobar las liquidaciones de IBI	1
Aprobar liquidaciones de ICIO	2
Aprobar liquidaciones de IVTM	2
Aprobar liquidaciones de IVTNU	2
Aprobar las liquidaciones de otras sanciones	1
Aprobar las liquidaciones de RGC	2
Aprobar las liquidaciones de tasa de apertura establecimientos	2
Aprobar las liquidaciones de tasa de asistencia a escuelas deportivas	2
Aprobar las liquidaciones de tasa de basuras industriales y comerciales	1
Aprobar las liquidaciones de tasa de cementerios	1
Aprobar las liquidaciones de tasa de licencias urbanísticas	3
Aprobar las liquidaciones de tasa de ocupación vía pública mercaderías	1
Aprobar las liquidaciones de tasa de recogida de basuras	1
Aprobar las liquidaciones de tasa regulada por puestos	2
Aprobar las liquidaciones de tasa de ocupación vía pública mercaderías	1
Aprobar las liquidaciones de vados	1
Aprobar Marco Presupuestario 2019-2021	1
Aprobar pago a justificar	1
Aprobar plan de seguridad de espectáculo público	2
Aprobar prestación del SAD	10
Aprobar procedimiento de compensación de deudas	8
Aprobar provisionalmente liquidación contenidas en padrones fiscales correspondientes al ejercicio 2018	1
Aprobar proyecto de obras	1
Aprobar y disponer gasto y otorgar premio de concurso de carnaval	1
Asignar complemento de productividad al personal	1
Autorizar a agente Policía Local a actuar en ejercicio de tiro a realizar en el campo de tiro de Pájara	1
Autorizar ocupación de vía	14
Autorizar la solicitud de concesión de prórroga de comisión de servicio de funcionario	1
Conceder aplazamiento solicitado	1



Ayuntamiento de  
**Antigua**

N/Ref.: SOL/ygmh/SEC  
Expte. nº: 211/03-2018

Conceder exención por minusvalía	2
Conceder aplazamiento/fraccionamiento solicitado	4
Conceder fraccionamiento solicitado	1
Dar de alta en el Padrón de Municipal de Habitantes	2
Declarar baja de situación de riesgo de menor por cumplimiento de mayoría de edad	1
Declarar cierre de situación de riesgo de menor	1
Declarar desierto lote 1 y adjudicar lote 2 de contrato de servicios municipal	1
Declarar disuelto fraccionamiento por incumplimiento de pago	1
Declarar fallido deudor	13
Declarar la responsabilidad del Ayuntamiento	1
Declarar vehículo como residuo urbano doméstico	1
Dejar sin efecto decreto de nombramiento de miembro de la JGL y nombrar nuevo miembro	1
Dejar sin efecto resolución de alcaldía y nombrar miembro de la JGL	2
Delegar en concejal para celebración de boda	1
Delegar funciones de Alcaldía en teniente alcalde	2
Denegar fraccionamiento	2
Denegar solicitud de devolución de ingreso indebido	1
Desestimar reclamación de responsabilidad patrimonial	1
Desestimar recurso de reposición	1
Desestimar solicitud	1
Desestimar solicitud de archivo de exp de derivación de deuda	1
Desestimar solicitud de devolución de ingresos indebido	1
Desestimar solicitud de prescripción de deuda	1
Desestimar solicitud de procedimiento de derivación de acción de cobro	1
Designar letrado y procurador para representación del Ayto.	1
Designar miembros de jurado para concurso municipal	1
Estimar solicitud de autorización para cancelación de hipoteca unilateral	2
Estimar solicitud de compensación de deuda	1
Estimar solicitud de devolución de ingreso erróneo	2
Estimar solicitud de devolución de ingresos indebidos	9
Estimar solicitud de devolución y compensación de recibos	1
Estimar solicitud y proceder a dividir recibo	2
Generar ingresos y gastos	1
Inadmitir recurso de reposición por extemporáneo	1
Incoar expediente sancionador de infracción por abandono de vehículo	1
Incoar expediente tendente a la comprobación de posible situación de riesgo de menor	1
Inscribir la titularidad de varios inmuebles	1
Nombrar a funcionaria como tesorera accidental	1
Nombrar director de obra y coordinador de seguridad y salud	2
Nombrar Jefe Accidental de la Policía	2
Ordenar la remisión de expediente al Juzgado	2
Reconocer derecho a bonificación de impuesto	2
Reconocer derecho a indemnización por responsabilidad patrimonial	1
Reconocer servicios extraordinarios	1

Reconocer y liquidar obligación de gasto	18
Requerir el pago de penalidades	1
Resolver favorablemente trámite de cooperación interadministrativa	1
Revocar fraccionamiento y conceder fraccionamiento solicitado	1
Revocar recibos	2
Revocar y dejar sin efecto decreto de delegación de competencias en Concejal y delegar funciones especiales en Concejal	3
<b>TOTAL</b>	<b>245</b>

Concedida por la Presidencia la palabra a los portavoces de los grupos políticos, y no produciéndose ninguna intervención al respecto, los Sres. asistentes a la sesión acuerdándose por enterados.

#### **14º.- OTROS ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA (NO SE PRESENTAN)**

#### **15º.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

Iniciado el turno de ruegos y preguntas, interviene en primer lugar el Alcalde Presidente para informar de que se encuentra en trámite un Convenio de colaboración con el Ministerio del Interior, en el que se establece la prestación del servicio de atención al turista extranjero (SATE), mediante servicio presencial de la Guardia Civil en las zonas turísticas del municipio, para lo que se ha estimado conveniente la cesión del uso de una oficina en la Tenencia de Alcaldía.

A continuación pide la palabra el Sr. Concejal de CC D. Manuel Jesús Hernández Cabrera, quien manifiesta su malestar con las soluciones que se vienen dando al problema de los lodos y las piedras, existente en la playa de El Castillo, tras la obra de reforma ejecutada por la administración estatal, y pregunta si desde el Ayuntamiento se ha tomado alguna medida, a lo que por el Sr. Alcalde Presidente se contesta que respecto de ese asunto se ha sido muy contundentes, y se ha reivindicado una reunión con la responsable del Ministerio, a través de la Diputada Ana Oramas, a fin de continuar exigiendo que se ejecute correctamente la obra, dado que el Ayuntamiento no tiene competencia en esa materia, y no interviene en la recepción de la obra.

Seguidamente interviene nuevamente el Sr. Concejal de CC D. Manuel Jesús Hernández Cabrera, para preguntar la situación actual del expediente relativo a la piscina municipal, haciéndose eco de las quejas existentes en cuanto al estado actual de cierre de la misma, a lo que por el Sr. Alcalde Presidente se le contesta que se está redactando el pliego administrativo, para poder sacar el proyecto a concurso.

Sigue en el uso de la palabra el citado Concejal para preguntar acerca de los locales que se iban a poner a disposición de las asociaciones socio culturales del municipio, a lo que por parte del Concejal del APA D. José Mario Jordán Pérez, se responde que en relación con el Colectivo Mafasca, inicialmente se planteó la posibilidad de alquilar un determinado local, pero que precisaba de la realización de unas obras de accesibilidad, por lo que al no realizarse, desistieron de él, y se trasladó dicha asociación a otro local en Triquivijate.

Acto seguido pide la palabra el Sr. Concejal del PSOE D. Taishet Fuentes para preguntar acerca de varias facturas, una de ellas correspondiente a un almuerzo que



Ayuntamiento de  
**Antigua**

N/Ref.: SOL/ygmh/SEC  
Expte. nº: 211/03-2018

tuvo lugar con ocasión de la asistencia a Fitur en Madrid, de la que desea conocer si existe alguna memoria justificativa, con el objeto y los comensales que participaron. Pregunta también por otra factura de importe aproximado de 4.800 €, cuyo concepto es de recebo de caminos municipales, correspondiente al mes de marzo de 2018, cuyo objeto coincide con otra de octubre de 2017, preguntando si podría constituir un fraccionamiento del objeto. Pregunta además por otra factura cuyo concepto es la recogida de palos, efectuada en marzo de 2018, y pide que se le aclare el objeto de la prestación. Y finalmente pregunta acerca de la firma por parte de una trabajadora eventual del Ayuntamiento, en una factura (Fra. 5444 de Zafiro Tours), solicitando se le indique si el personal eventual puede ejercer dicha función.

En este momento interviene el Sr. Alcalde Presidente que le indica que a todas las preguntas formuladas se le dará respuesta por escrito.

A continuación interviene la Sra. Concejala del PSOE Dña. Montserrat Abejz Martín para preguntar si podría modificarse la ubicación de unos contenedores que se encuentran muy próximos a un paso de peatones, que además es utilizado por los niños que acuden al colegio, y así mismo informa de la conveniencia de establecer sujeciones a los contenedores para que no se muevan, a lo que por el Sr. Concejel del PP D. Gustavo Berriel Hernández se le contesta que se procederá a mover a una ubicación más conveniente el contenedor señalado, y se pondrán sujeciones en aquéllos contenedores que lo precisen.

Finalmente interviene el Sr. Concejel del APA D. Jesús Miguel Montañez Méndez para preguntar al Concejel delegado de Deportes, respecto del cambio de ubicación que se quería hacer para los voluntarios de protección civil, a lo que por el citado Concejel del APA D. Fernando Manuel Estupiñán Hernández se contesta que aún se está trabajando en esa cuestión. Y así mismo D. Jesús Miguel Montañez Méndez, Concejel del APA, pregunta acerca de la petición de información que hizo en febrero y de la que no ha recibido respuesta, sobre si había trabajadores municipales que hubieran realizado trabajos fuera del municipio en los dieciséis meses precedentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar de orden de la Presidencia se da por finalizado el acto siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día de la convocatoria, de todo lo cual se redacta la presente acta, de lo que yo Secretaria Accidental doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

Juan José Cazorla Hernández

LA SECRETARIA ACCTAL.,

Sara Ortiz Luque

